ANALISIS DE SECTOR

ENTIDAD QUE CONTRATA:	**LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL.**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**CONCURSO DE MÉRITOS**
OBJETO	**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE COROZAL**

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL., con base al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N° 1082 de 2015, procede a dejar constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación a realizar. El análisis abarca el análisis de aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda (perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo). Para su desarrollo se tendrá en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional por medio de las nuevas disposiciones en materia de normatividad y de rigor técnico, promueve una nueva metodología para el formulación y actualización de los PGIRS, en todos los municipios de Colombia y estableciendo un plazo o termino perentorio para la presentación de estos documentos a las respectivas autoridades ambientales del área de influencia para su respectivo seguimiento y evaluación, así como también a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De acuerdo con los lineamientos que exigen los decretos 2981 de 2013, el 1077 del 2015 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio así como también la resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 596 de 2016, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 2294 de 2023 por la cual se establece el Plan de Desarrollo 2022-2026, indicando en su artículo 227 el Programa de Basura Cero, bajo estos criterios de debe organizar y planear las acciones, programas y proyectos que propendan por un ambiente sano, disminuya la proliferación de residuos, se apliquen estrategias de aprovechamiento de los residuos y se incorpore la participación de las comunidades en la construcción de

estos documentos y en el tratamiento de los residuos, así mismo estará en consonancia con los Planes de Desarrollo de cada municipio y con lo que exija o requiera la autoridad ambiental de la jurisdicción, y las demás normas establecidas por la legislación colombiana vigente.

Es por ello, que la Alcaldía Municipal de Corozal en cabeza de la secretaria de Planeación, tiene la necesidad de evaluar y actualizar el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS, que lleve a cumplir con las políticas públicas y entendiendo que el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS

II. IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	801016
Servicios de Reciclable	761223
Recolección y disposición de basuras	761215
Disposición de desechos no peligrosos	761216
Servicios de basurero	761220
Planeación ambiental	771016
Servicios de asesoría ambiental	771017

III. PERSPECTIVA LEGAL

A. FUNDAMENTO JURIDICO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDECELEBRAR: Por ser un contrato de consultoría, éste de conformidad con la naturaleza jurídica que origina el objeto, se encuentra incurso en la modalidad de concurso de méritos, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto N° 1082 de 2015 reglamentario de la ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011 y el Decreto-ley número 019 de 2012.

B. FUNDAMENTO JURIDICO DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR: Las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre para satisfacer la necesidad planteada, se enmarca en el desarrollo de los servicios de ingeniería actividad que en Colombia, sin perjuicio a las normas civiles y comerciales aplicables, además de las especiales, se enmarca en la ley 842 de 2003 y el régimen aplicable por su tipología se encuentra regulada en la ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000,la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-

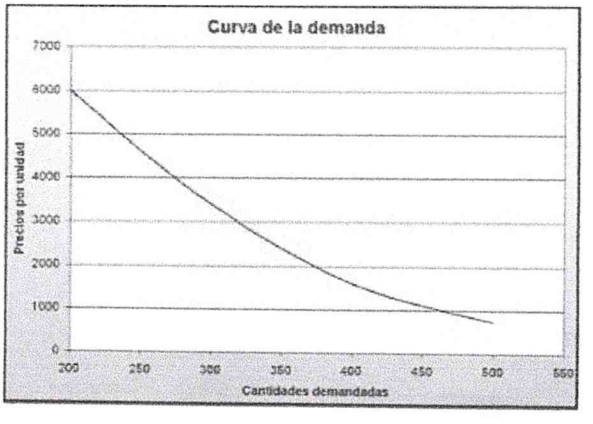
ley número 4170 de 2011 y el Decreto-ley número 019 de 2012, entre otras que regulan el tema.

IV. PERSPECTIVA COMERCIAL –ANALISIS DEL MERCADO

Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, el cual se caracteriza por ser uno de los contratos por excelencia del derecho público así señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, su perspectiva comercial es bastante amplia desde el punto de vista de la oferta y de la demanda, la cual se analiza atendiendo la naturaleza del contrato, así como las características propias de los servicios de consultoría que se pretenden contratar, la cual, según sus especificaciones y cuantía, determina potencialmente quienes adquieren en el comercio y quienes ofertan. A continuación, se hace un análisis del mercado teniendo en cuenta la consultoría a contratar y el monto del presupuesto estimado para el efecto

ANALISIS DE LA DEMANDA: Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido.

La curva de la demanda tiene siempre una pendiente decreciente o negativa, se inclina hacia abajo y hacia la derecha porque representa una relación inversa entre el precio y las cantidades.



Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma y directa la realización de consultorías, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de servicios de consultoría que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o de adquisiciones.

La alcaldía municipal de corozal, históricamente ha venido contratando consultorías para el diseño de proyectos que demandan el desarrollo de la región. La consultoría que se

pretende contratar para satisfacer la necesidad definida obedece a la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE COROZAL

Para más claridad de la demanda se invita a consultar en las páginas web de las entidades estatales a partir del decreto 2170 de 2002 y en el SECOP des el año 2008 para que se revise la demanda en contratos de consultoría de diseños por parte de las entidades estatales, lo cual servirá de referente histórico.

A continuación, relacionamos procesos que en nuestro país se desarrollan relacionados con el objeto: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE COROZAL

Detalle del Proceso Número: CMA-ADS-002-2023

SUCRE - AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS PARA EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Cuantía a Contratar	$ 100,000,000

Detalle del Proceso Número: SI-PDA-CMA-001-2017

CAQUETÁ - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[77] Servicios Medioambientales
Familia	[7710] Gestión medioambiental
Clase	[771017] Servicios de asesoría ambiental
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y/O FORMULACION DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), ACTUALIZACION DE LOS PROGRAMAS PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS (PGIRS), EN EL MARCO DEL PLAN
Cuantía a Contratar	$ 1.264.800.000
Tipo de Contrato	Consultoria

OFERTA: Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto.

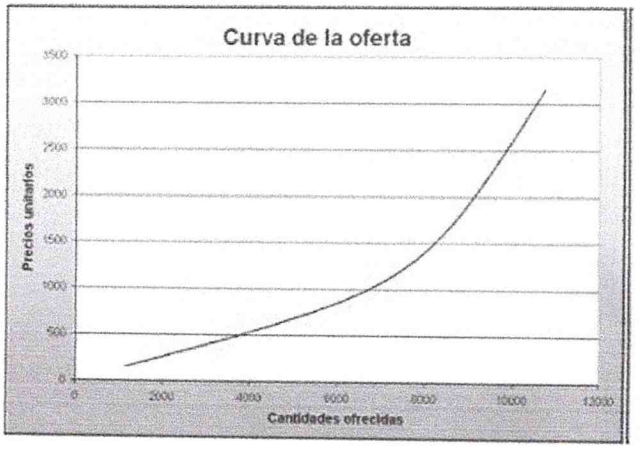
La ley establece que existe una relación directa entre la variación en la cantidad ofrecida, frente a la modificación en el precio. Para los productores el precio representa un ingreso, por lo que un precio elevado estimula a los productores a aumentar la producción y a los vendedores a ofrecer más de un producto dado, mientras un precio bajo muchas veces ni siquiera alcanza a cubrir los costos de producción. Se formula como:

"Entre más alto sea el precio mayor será la cantidad ofrecida, permaneciendo otros factores constantes"

Gráficamente se muestra la cantidad total de un producto que los productores están dispuestos a producir o vender, en un determinado período de tiempo, a diversos precios del producto, cuando los demás factores de la oferta permanecen constantes. La curva de la oferta normalmente tiene pendiente positiva que muestra una relación directa entre los precios y las cantidades.

Un movimiento en esta curva se da solo si hay variación de los precios, si hay cambios en otras variables afectarán toda la curva causando un desplazamiento en la misma.

Se dice que existe competencia perfecta cuando un mercado es altamente competitivo y eso, en materia de contratación estatal se logra cuando se establecen reglas objetivas y proporcionadas acorde con la naturaleza propia del contrato con sujeción expresa del precio.



Al segmentar el mercado en atención a la norma anterior, el análisis de la oferta debe centrarse en las personas naturales o jurídicas que cumplan con la condición de mipymes con domicilio en el departamento de sucre, según lo disponga en los documentos del proceso, que estén inscritas en el Registro Único de Proponentes, RUP, de la cámara de Comercio y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación por selección de concurso de méritos y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en este caso a los gastos en personal a utilizar, insumos y materiales como base de la oferta de contrato que realiza la entidad y por otro lado la oferta que presenten quienes se postulen como oferentes. Desde el punto de vista financiero, igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad para apalancar la financiación de la consultoría, la cual dependerá de las exigencias que en la materia se haga en los pliegos de condiciones.

La entidad para respaldar el contrato deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y por la naturaleza de contrato

VI. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Con base a lo dispuesto en la ley 842 de 2003, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de consultoría, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiendo por idoneidad para la persona natural la profesión de ingeniería civil o de la arquitectura o sus profesiones afines, especialidad y experiencia relacionada y de la persona jurídica que ésta contenga en su planta de personal profesionales inscritos en el COPNIA o documento que haga las veces para las demás profesiones, ligados al historial contractual de la organización en contratos similares con resultados satisfactorios.

VII. PERSPECTIVA TÉCNICA

Como quiera que se trata de un contrato de consultoría, el cual, cuya carga de obligaciones se enmarca en el seguimiento al cumplimiento de normas técnicas de diseños estructurales, cálculos, planos y técnicas para la construcción, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar título en áreas de la ingeniería civil o sus profesiones a fines con base a la ley 842 de 2003, si es persona jurídica debe cumplir con lo exigido en la ley 842 de 2003 para el efecto. Desde el punto de vista de la experiencia deberá acreditar la realización de consultorías similares con entidades estatales sin perjuicio de la experiencia específica que exijan los pliegos de condiciones.

VII. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DE RIESGO

ANALISIS DE RIESGOS EN ATENCION A LAS GARANTIAS: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el tipo de consultoría a realizar, al contratista seleccionado deben exigirse los amparos de cumplimiento, calidad de la consultoría, devolución del pago anticipado, y el pago de prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice.

ANÁLISIS DE RIESGO EN ATENCION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: En el evento de que ocurran situaciones ajenas a las partes y que puedan configurarse dentro de los señalados riesgos previsibles, para su tipificación, análisis, distribución y mitigación, deberá tenerse en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, teniendo en cuenta las características propias de la consultoría en atención a la carga laboral, los costos asociados y demás gastos en que se incurra para la entrega del producto final de los estudios y diseños que se contraten. Los estudios previos y los pliegos de condiciones contendrán las situaciones definidas que se someterán a su discusión en los documentos del proceso correspondiente

Responsable,

CARMEN ANA MERCADO PÉREZ
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Garrido Hernández	Asesor Externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Municipal 2o Piso Teléfonos (605) 2858659
@corozal-sucre.gov.co